

costaverde

ANUNCIO

Con el fin de convertir las acciones al portador, que representan la totalidad de su capital social, en acciones nominativas, viene la sociedad "Porcelanas da Costa Verde, SA", sociedad anónima, con un capital social de 5.335.000,00 euros, con el número de persona jurídica y registro mercantil 502606576, con sede en Zona Industrial de Vagos, en Vagos, procede a la convocatoria prevista en el artículo 3º, del Decreto-Ley 123/2017, de 15 de septiembre.

El capital de la sociedad es de 5.335.000,00 euros, representado por 1.067.000 acciones al portador con un valor nominal de 5,00 euros cada una.

Estas acciones deben convertirse en acciones nominativas antes del 4 de noviembre de 2017.

Así,

a) Identificación de los valores móviles en cuestión:

- El capital social es de 5.335.000,00 euros representado por 1.067.000 acciones al portador de 5,00 euros de valor nominal cada una.

Estas acciones deberán convertirse en acciones nominativas hasta el 4 de noviembre de 2017.

b) La fuente normativa en la que se basa la decisión:

- Las disposiciones legales que imponen la decisión de conversión son la Ley nº 15/2017, de 3 de mayo, y el Decreto-Ley nº 123/2017, de 25 de septiembre.

c) La fecha de deliberación sobre las modificaciones al contrato de sociedad y demás documentos relacionados con la conversión de los valores móviles al portador en nominativos e indicación del órgano deliberante:

- La conversión de acciones al portador en acciones nominativas fue objeto de una deliberación del Consejo de Administración celebrado el 28/09/2017, según el acta nº 57 (cincuenta y siete) de dicho órgano social.

d) La fecha prevista para la presentación de la solicitud de inscripción de las modificaciones al contrato de sociedad y demás actos sujetos a inscripción, en el registro mercantil:

- Se prevé la presentación de la solicitud de inscripción de las modificaciones al contrato de la sociedad y de la respectiva escritura de constitución actualizada, el 10/10/2017.

e) Las consecuencias de la no conversión de los títulos durante el período transitorio previsto en el nº 2 de la Ley nº 15/2017, de 03/05 y en los nº 1 y 2 del artículo 7º del Decreto-Ley nº 123/2017, de 25/09:

- La Ley 15/2017, a partir del 05/04/2017, prohibió la emisión de valores mobiliarios al portador, cubriendo las acciones al portador y su transmisión y suspendió el derecho a participar en la distribución de resultados asociados a los valores mobiliarios al portador. A la vista de lo anterior, el importe correspondiente a los dividendos, intereses o cualquier otro rendimiento, cuyo pago pueda ser suspendido, se deposita en una única entidad habilitada a tal efecto, en una cuenta abierta a nombre de la sociedad emisora y se entregará, en base a las instrucciones del emisor, a los titulares de los valores mobiliarios en el momento de su conversión. En el caso de que el importe referido devengue intereses, los mismos revertirán al emisor, y, al saldo de la cuenta referida, puede deducirse únicamente el importe de los gastos de mantenimiento de la misma.

f) Entrega de acciones al portador para su conversión:

- Entre el 16 y el 31 de octubre de 2017, los titulares de acciones al portador deberán entregarlas, mediante la emisión de un recibo, en la sede de la empresa, horario habitual de oficina, para su puesta al día.

Vagos, 6 de octubre de 2017

El Consejo de Administración,

Carlos Alberto Lopes Teixeira

Silvano Albino Mesquita de Sousa

Francisco José Proença dos Santos